



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2009 /MPH-CZ

Caraz, 07 de Septiembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 07 de Septiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 019-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, proponen al Concejo Municipal autorizar la Sesión en Uso de 24 de sillas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicitadas por la Asociación de Comerciantes del Campo Ferial de ésta Ciudad, por un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2010 y para uso exclusivo del Tópico del Campo Ferial, tal como lo prevee la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DESESTIMAR en todos sus extremos el Dictamen N° 019-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Dr Fidel Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL